



DECRETO N° 1017 / = 1

TEMUCO, 12 JUL 2023

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 36, de fecha 26.05.2023, de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno por personal de Inspección del Departamento de Cobranza Administrativa, comprobándose que contribuyente falleció el año 2006, por lo mismo ya no ejerce actividad en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por fallecimiento del titular, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : GAETE DELGADO VICTOR VICENTE
Rut : 6.119.432-0
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-70081
Actividad Económica : KIOSKO DIARIOS REVISTAS Y ARTIC. MENORES
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAGOS x MONTT
Rol Avalúo : 62570-0000
N° Caducación : 494

ID. 2742537.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MARV/HAA/WN/XAC

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente